

97

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2018 00098

Dado que el término otorgado en auto de 7 de julio de 2022 venció en silencio, por secretaría oficiase al Área Jurídica del Grupo de Automotores de la Policía Nacional - Sijin a los correos mebog.sijin-i2aut@policia.gov.co y mebog.sijin-autos@policia.gov.co para que en el término de diez (10) días de respuesta al requerimiento con radicado No. GE-2021-041719-MEBOG. Adjúntense copia de los folios 33 y 49 a 51 del legajo.

Se insta a la parte demandante para que en el término de diez (10) días informe si el vehículo de placas WOD 36D fue aprehendido.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

NM

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-149 de 7 de septiembre de 2022.